



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 OCT. 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 45 2008 - GRC-GRDE

Callao, 10 OCT. 2008

VISTOS,

El Permiso de Pesca otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2008-GRC-GRDE de fecha 07 de julio del 2008, el Oficio N° 1994-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp de fecha 29 de setiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción y el Informe N° 031-2008/GRC/GRDE/OAP/WJZS de fecha 02 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 19° y 20° inciso a.1) del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, establecen que la extracción comercial de menor escala o artesanal es la captura de recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2008-GRC-GRDE, se le otorgó al señor **Santos Arturo Bances Santamaría** el Permiso de Pesca por la embarcación "Mar Azul" con Certificado de Matrícula N° CO-28619-CM por haber cumplido con los requisitos estipulados para el otorgamiento de dicho Permiso;

Que, mediante Oficio N° 1994-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp, la Dirección General de Pesca Artesanal ha observado que en la Resolución Gerencial Regional N° 027-2008-GRC-GRDE, no se ha consignado en la parte resolutive, el Código Alfanumérico o Matrícula de la embarcación pesquera, asimismo solicita se transcriba la Resolución a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, por lo que se considera necesario incorporar dicha información en el Permiso de Pesca otorgado al señor Santos Arturo Bances Santamaría;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 015-2007-



PRODUCE Art. 1°; así como por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 027-2008-GRC-GRDE, de fecha 07 de julio de 2008 por el siguiente texto:

"**OTORGAR** Permiso de Pesca al señor SANTOS ARTURO BANCES SANTAMARIA, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MAR AZUL" con matrícula CO-28619-CM, de 10 metros cúbicos de capacidad de bodega, para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral Peruano, utilizando artes y aparejos de pesca artesanales adecuados y autorizados según corresponda, y empleando hielo a granel como medio de preservación a bordo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial N° 027-2008-GRC-GRDE por el siguiente texto:

"Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción y a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico".

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ROSARIO CECILIA SPINKE HIGA
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 OCT. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO